

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 5.025 · 1943

LEY 5025

Boletín Oficial, 10 de mayo de 1943 · 3 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 5025

LEY 5025

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE

LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Acuérdase por una sola vez y en calidad de subsidio, la suma de diez mil pesos ($ 10.000 m/n) a la señora María Secchi de de

la Fuente

, viuda del ex Legislador Don Ernesto de

la Fuente.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley que se declara de urgencia, se tomará de Rentas Generales con imputación a la misma.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 5025. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).